

Señores
CONSESIONARIA VÍAL UNION DEL SUR S.A.S
Pasto

REFERENCIA : DERECHO DE PETICIÓN

Apreciados Señores,

SILVIO GONZALEZ GONZALEZ, en ejercicio del poder conferido, entre otros, por el ciudadano **FAUSTO RAMIRO MELO PONCE**, hijo de la ciudadana **TERESA DE JESUS NAVARRO PONCE (Q.E.P.D)**, identificada con la cédula de ciudadanía número 100087509-4, expedida en Carchi-Ecuador, **CARMEN OBANDO MONTENEGRO (LESIONADA)**, identificada con la cédula de ciudadanía número 100144018-7 expedida en el Carchi-Ecuador; **FAUSTO DAVID MELO OBANDO (LESIONADO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 040185780-0 expedida en el Carchi-Ecuador; a Usted respetuosamente elevo el siguiente,

DERECHO DE PETICIÓN:

Previa revisión de los archivos existentes en las oficinas de la **CONSESIONARIA VÍAL UNION DEL SUR S.A.S**, sírvase certificar los siguientes hechos y expedir copia de todo cuanto se relacione:

- 1.- A quién pertenece la carretera **RUMICHACHA-PASTO**, viceversa.
- 2.- Atendiendo que la empresa **CONSESIONARIA VÍAL UNION DEL SUR S.A.S**, en la actualidad tiene a su cargo la construcción, ampliación y rectificación del tramo **RUMICHACHA-PASTO**, sírvase expedir certificación de lo siguiente:
 - 2.1.- Si la **CONSESIONARIA**, ha asumido la administración integral de dicha carretera, en caso afirmativo, indicará el contrato mediante el cual la **CONSESIONARIA**, asume el manejo y control de esa carretera, la fecha desde cuando rige la administración y la clase de responsabilidad civil, administrativa y patrimonial que asume la **CONSESIONARIA**, en cuanto a la administración del mismo tramo de carretera, en virtud de esa contratación.
 - 2.3.- Si la **CONSESIONARIA**, ha contratado la ejecución de obras civiles para rectificación, ampliación y modificación de la carretera **PASTO-RUMICHACA**, indicará la clase y/o naturaleza de contrato; empresa contratada y desde que fecha inicia la ejecución del objeto contratado.
 - 2.4.- Certificará sobre la naturaleza de seguros tomados por la **CONSESIONARIA VÍAL UNION DEL SUR S.A.S**; coberturas y fecha de la vigencia de las pólizas. Indicará la empresa o empresas aseguradoras.
 - 2.5.- Certificará, si la **CONSESIONARIA VÍAL UNION DEL SUR S.A.S**, para el día 4 de abril del año 2018, ya tenía la administración integral de la carretera **RUMICHACHA-PASTO**; en caso afirmativo, si tuvo conocimiento de la avalancha en la carretera que de **RUMICHACA** conduce a **PASTO**, viceversa, concretamente en el sector denominado "EL BOQUERON O LA JOSEFINA",



kilómetro 19+600; en caso afirmativo, qué clase de medidas adoptó para atender la novedad y a los lesionados o víctimas fatales. Se servirá expedir copia del informe de la novedad, adjuntado archivo fotográfico y si lo hubiere, registro en video.

HECHOS

El día 4 de abril del año 2018, se produjo una avalancha en la carretera que de **RUMICHACA** conduce a **PASTO**, viceversa, concretamente en el sector denominado "**EL BOQUERON O JOSEFINA**", **kilómetro 19+600**, por desprendimiento del talud de la carretera, desde lo alto de la montaña hasta la banca, ocasionado el aplastamiento del vehículo particular, de placas **TDH 348**, de la república del Ecuador; marca **CHEVROLETE**, color **AZUL**, línea Aveo; consecuentemente, ocasionado la muerte de la señora **TERESA DE JESUS NAVARRO PONCE (Q.E.P.D)**, identificada con la cédula de ciudadanía número 100087509-4, expedida en Carchi-Ecuador; y graves lesiones personales a la señora **CARMEN OBANDO MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 100144018-7 expedida en el Carchi-Ecuador, y al señor **FAUSTO DAVID MELO OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 040185780-0 expedida en el Carchi. Ecuador.

Se tiene conocimiento que esa carretera pertenece a la **NACIÓN** y por tanto se trata de establecer de manera precisa a que entidad le ha sido asignada su administración integral.

Además, la región por donde está trazada dicha carretera, en especial el sector denominado "**EL BOQUERON O JOSEFINA**", **kilómetro 19+600**, padece de una enorme inestabilidad geológica, circunstancia que genera de por sí, un riesgo inminente de derrumbamiento del talud y de la banca.

Pese a esa cruda realidad, esa carretera no goza de la atención que requiere, ni sobre ella se ha activado una alerta temprana, para prevenir tragedias como la que funda la petición; y por años ha sido escenario de múltiples derrumbes del talud y de la banca, con una cifra elevada de víctimas y daños materiales.

OBJETO DE LA PETICIÓN

Acreditar en instancias contenciosas, la avalancha ocurrida el día 4 de abril de 2108, en el sector denominado "**EL BOQUERON**", **kilómetro 19+600**, carretera que de **RUMICHACA** conduce a **PASTO**, viceversa, determinando la entidad a la cual para la misma fecha estaba asignada su administración.

ANEXO

- 1.- Copia de poder conferido. Obra en dos (2) folios.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

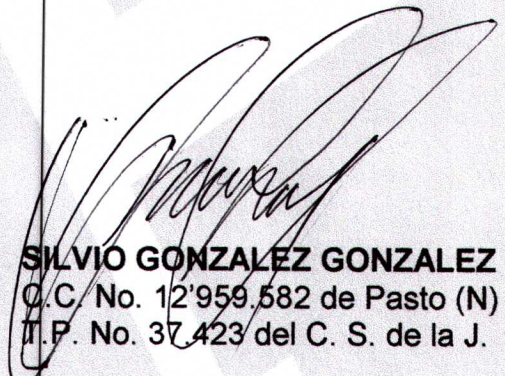
Pasto, Calle 20 No. 26-95, segundo piso, frente al **COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA NARIÑO.**

Tel. (02) 7228204. Cel. 3177521788-3013225064.

CORREO ELECTRÓNICO: gyg.abogados.asociados@hotmail.com

Por su atención me suscribo,

Atentamente,



SILVIO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No. 12'959.582 de Pasto (N)
I.P. No. 37.423 del C. S. de la J.